

## PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION

VERSION 1.0

Vigencia: **del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

No.	SUGERENCIA	OBSERVACIONES
<b>TRAMITE POR CORREO ELECTRONICO</b>		
1	Crear o asignar una sola cuenta de correo para realizar el tramite de exportación. De tal manera que se pueda interactuar y comentar únicamente detalles acerca del tramite realizado.	
2	Los tramites de exportación deben incluir lo siguiente; a). - Pedimento pagado y modulado. b). - Remesas en caso de tenerlas. c). - estará a criterio de la agencia aduanal incluir una impresión del SOIA como mera referencia.	
3	Presentar un trámite por correo, es decir un solo pedimento por correo. Escanear en un solo archivo, el pedimento y las remesas que correspondan a ese pedimento, así como la impresión del SOIA en el caso de que así lo consideren conveniente. Una vez despachado se envía por correo electrónico el comprobante de despacho (boleta de salida).	
4	Todos los pedimentos deben ser pagados y modulados. No se aceptan tramites incompletos, tramites sin el pago correspondiente, tramites de contenedores que estén en rojo o tramites de contenedores que aun no ingresan al Recinto Fiscalizado.	
5	Únicamente para los buques que tienen cierre y que inician operaciones en las siguientes 12 hrs, se recibirán tramites sin los pagos correspondientes de PBIP, Muellaje y Almacenaje. Por lo que es requisito para el tramite por correo contar con crédito de IPM.	
6	Los horarios de atención por correo son los siguientes: De lunes a viernes; de 08:00 a 20:00 hrs. Sábados: de 08:00 a 14:00 hrs. Fuera de ese horario y en días festivos se atenderá por ventanilla en el departamento de liquidación.	
7	En el caso de que un contenedor de exportación tenga varios pedimentos, explicarlo en el cuerpo del correo y anexar los pedimentos correspondientes.	
8	Los tramites por correo electrónico sugerimos que en el asunto se indique lo siguiente: TRAMITE DE EXPORTACION-NUMERO DE PEDIMENTO	
9	Todos los tramites por correo electrónico deben enviarse a la cuenta <a href="mailto:exportacion@ipmaltamira.com.mx">exportacion@ipmaltamira.com.mx</a> En esta cuenta participan el departamento de liquidación y el área de facturación.	
10	La hora de recepción de los tramites por correo electrónico, es la hora que indique la maquina de la ventanilla de exportación, en el área de ventanillas de la jefatura de Recinto Fiscalizado.	

<b>111</b>	Cuando se tenga un cierre de buque y se presenten tramites de exportación posteriores al cierre, el trámite será marcado como extemporáneo. Esto significa que no será tomado en cuenta en la carga de exportación del buque	
<b>12</b>	El escaneo de documentos deber ser legible y en perfecto orden. Si se detecta un trámite con documentos ilegibles o en desorden, el trámite se rechaza.	
<b>13</b>	En el caso de contenedores que hayan rolado buque, la agencia aduanal deberá presentar invariablemente y sin que exista aviso de IPM hacia la agencia aduanal la carta transferencia de buque asi como el pedimento rectificado. En el entendido de que si no se cuentan con la carta transferencia cuando menos, el contenedor no se subirá al buque.	
<b>14</b>	Es responsabilidad de la agencia aduanal estar al pendiente de su embarque y de realizar los trámites necesarios para que su embarque se complete.	

<b>No.</b>	<b>SUGERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>TRAMITE POR VENTANILLA.</b>		
<b>1</b>	Para el tramite por ventanilla, el tramitador deberá acreditar su personalidad mostrando el gafete oficial de aduana. Si no presenta el gafete no se le aceptara el trámite. En el caso de que aun no lo tenga deberá presentar una carta que lo acredite como tramitador de la agencia aduanal recibida por la jefatura de Recinto Fiscalizado	
<b>2</b>	Cada trámite debe incluir; a). - Pedimento pagado y modulado, b). - Remesas en caso de haber y c). - Impresión del SOIA en caso de que así lo considere conveniente. Todo en perfecto orden y legible. Presentando una copia para su acuse de recibo. Posteriormente pasar a recoger su comprobante de despacho. Si presentan mas de un pedimento, debe observar el mismo arreglo de documentos.	
<b>3</b>	Todos los pedimentos deben ser pagados y modulados. No se aceptan tramites incompletos, tramites sin el pago correspondiente, tramites de contenedores que estén en rojo o tramites de contenedores que aún no ingresan al Recinto Fiscalizado.	
<b>4</b>	Únicamente para los buques que tienen cierre y que inician operaciones en las siguientes 12 hrs, se recibirán tramites sin los pagos correspondientes de PBIP, Muellaje y Almacenaje. Por lo que es requisito para el trámite por correo contar con crédito de IPM.	
<b>5</b>	Los horarios de atención por ventanilla de exportación son los siguientes: De lunes a viernes; de 08:00 a 20:00 hrs. Sábados: de 08:00 a 14:00 hrs. Fuera de ese horario y en días festivos se atenderá por ventanilla en el departamento de liquidación.	

<b>6</b>	En el caso de que un contenedor de exportación tenga varios pedimentos, explicarlo en ventanilla y anexar los pedimentos correspondientes.	
<b>7</b>	La hora de recepción de los tramites por correo electrónico, es la hora que indique la máquina de la ventanilla de exportación, en el área de ventanillas de la Jefatura de Recinto Fiscalizado.	
<b>8</b>	Cuando se tenga un cierre de buque y se presenten tramites de exportación posteriores al cierre, el pedimento será marcado como extemporáneo. Esto significa que no será tomado en cuenta en la carga de exportación del buque	
<b>9</b>	En el caso de contenedores que hayan rolado buque, la agencia aduanal deberá presentar invariablemente y sin que exista aviso de IPM hacia la agencia aduanal la carta transferencia de buque, así como el pedimento rectificado. En el entendido de que, si no se cuenta con la carta transferencia cuando menos, el contenedor no se subirá al buque.	
<b>10</b>	Es responsabilidad de la agencia aduanal estar al pendiente de su embarque y de realizar los trámites necesarios para que su embarque se complete. Del mismo modo, verificar que en la boleta de salida se amparen todos los contenedores que envió para despacho.	
<b>11</b>	Para cualquier aclaración con los detalles de su embarque de exportación, es absolutamente necesario presentar la boleta de salida (comprobante del despacho de exportación).	

**INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023**